



5. En el caso de cese por alguna causa de fuerza en la recepción de los servicios a petición de la persona destinataria, hasta un máximo de 60 días al año, se bonificará el 60% de la cantidad en dicho plazo.

6. La obligación de pago del precio público surge cuando se inicia la recepción del servicio. 3. En caso de fallecimiento en el primer mes de Vivienda Comunitaria en personas mayores, o que abandonen la Vivienda Comunitaria por cualquier otra causa, se le practicará la liquidación correspondiente al mes, aunque haya estado quince días o menos.

7. Será obligatorio presentar, junto con la solicitud de acceso a Viviendas Comunitarias, la siguiente documentación, debidamente firmada y cumplimentada:

- Anexo 1: Solicitud de ingreso en una Vivienda Comunitaria.
- Anexo 2: Documentación a añadir a la solicitud.
- Anexo 3: Informe económico.
- Anexo 4: Autorización de cargo a cuenta del precio público.
- Anexo 5: Declaración de deuda.
- Anexo 6: Orden de donante de alimentos para la solicitud de alimentos.
- Anexo 7: Aprobación de las condiciones de la Normativa Interior.

5. Normas sobre la gestión del cobro de los precios públicos de los servicios deportivos:

5.1. Personas abonadas: El alta en el abono implica el pago de la cuota de inscripción. Los pagos se realizarán con anterioridad, mediante domiciliación bancaria. La primera vez que se solicita el alta, sin embargo, el pago correspondiente se realizará con la tarjeta, en el momento de la presentación de toda la documentación requerida para el alta.

5.2. Para la obtención de la naturaleza de abonado/a, será indispensable que la persona interesada presente su solicitud adjuntando la siguiente documentación:

- Una fotografía.
- DNI y, en el caso de municipios convenidos, certificado de empadronamiento actualizado.
- Número de cuenta corriente o de la libreta del banco y nombre de la persona titular de la cuenta.
- Cuando se dé de alta por primera vez, el pago se realizará con tarjeta.

En el caso de unidad familiar:

- Una fotografía de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- DNI de la persona titular y de las personas beneficiarias. Si son de municipios convenidos, empadronamiento actual y certificado de convivencia.
- Copia del libro de familia y, para familias numerosas, tarjeta de familias numerosas expedido por la diputación foral.
- En el abono familiar, se incluirán hijos e hijas menores de 21 años.
- Número de la cuenta corriente o de la libreta del banco y nombre de la persona titular. Cuando se dé de alta por primera vez, el pago se realizará con tarjeta.

Casos especiales:

- Una fotografía.
- DNI.
- Tarjeta de parados/as, alumnos/as y mayores de 65 años.
- Los/as alumnos/as y las personas paradas deberán presentar un certificado de su situación.



En caso de discapacidad:

- Una fotografía.
- DNI.
- Documento expedido por la diputación foral en el que certifique el porcentaje de la discapacidad.

- 5.3. Las personas discapacitadas abonadas empadronadas en Bermeo tendrán una rebaja en la cuota anual del precio público en proporción a su porcentaje de discapacidad. Para ello será indispensable la presentación del certificado de discapacidad otorgado por el organismo competente.
- 5.4. A las personas abonadas, tanto familias como personas individuales, se les otorgará una tarjeta, personal e intransferible, que será necesaria para acceder tanto al polideportivo como para el uso de algún servicio de las instalaciones del frontón municipal Artza.
- 5.5. Pago:
 - a) Los precios públicos deberán abonarse en el momento en que se acceda a la autorización del uso.
 - b) Las cuotas podrán abonarse una vez al año (año natural), semestralmente (de julio a diciembre) o cuatrimestralmente (de septiembre a diciembre). La cuota de la tarjeta Urdaibai, en cambio, en el año natural o en el último cuatrimestre (de septiembre a diciembre).
 - c) A efectos de este párrafo sobre las personas abonadas, se considerarán familia las personas inscritas en los registros civiles o parejas de hecho empadronadas en la misma dirección.
 - d) Las cuotas anuales deberán abonarse mediante transferencia bancaria. Cuando se solicita el alta por primera vez, la persona solicitante el pago de la cuota completa lo realizará con tarjeta, y los demás serán domiciliados.
 - e) Las cuotas, en virtud del modo de pago, se abonarán en la primera quincena del periodo. En el caso del abono del último cuatrimestre del año, en la segunda quincena de septiembre.
 - f) Las personas abonadas anuales domiciliadas, tanto de abonos familiares como individuales, podrán realizar el pago en dos fracciones: un 50% en la primera quincena de enero y el otro 50% en la primera quincena de abril.
 - g) La cuota es anual, por lo tanto, darse de baja antes del 31 de diciembre no trae consigo ninguna devolución.
 - h) Junto con el alta, se le proporcionará una tarjeta inteligente a cada persona usuaria, para su utilización como persona abonada. En caso de pérdida de la tarjeta, la persona usuaria deberá pagar lo correspondiente para obtener una nueva.
 - i) Las bajas surtirán efecto a partir del 1 de enero del siguiente año desde su comunicación. El impago o devolución de recibos por cualquier causa, salvo error de la administración, supondrá la pérdida automática de la condición de persona abonada.
 - j) En caso de baja, la nueva alta se realizará una vez abonada la matrícula correspondiente.
 - k) Si una persona abonada quisiese solicitar la baja, deberá cumplimentar el impreso oficial para las bajas. El plazo para la solicitud de la baja vencerá la última semana de cada periodo natural.
 - l) Para ser persona beneficiaria de las reducciones o bonificaciones señaladas (familia numerosa, persona discapacitada, alumnado...), se deberá solicitar, acreditando la situación que motiva el descuento antes del 31 de diciembre de cada año, con efectos para el año siguiente, y con posterioridad a dicha fecha se perderá el derecho.



- m) Las bonificaciones o reducciones de la cuota no son acumulables.
- n) Impagos: El impago de la cuota/recibo de abonos, cursos, reservas, etc., suspende la condición de persona abonada y, por tanto, el acceso a las instalaciones (situación que también se extiende a los miembros de los abonos familiares).
- o) El pago/acceso se recuperará previo pago del recibo impagado.
- p) La deuda por recibo no pagado prescribe en los plazos legalmente establecidos.
- q) En caso de nueva solicitud de alta, deberán pagarse las cuotas impagadas.
- r) La devolución la primera quincena del año del recibo domiciliado supondrá el abono de las entradas correspondientes a los usos realizados desde principios de año.
- s) A las personas usuarias de los bonos (bono joven —10 entradas—, bono adulto —10 entradas—, bono para zona de relajación,...) y personas no abonadas de los cursos deportivos, se les proporcionará una tarjeta inteligente de pago, y se les devolverá lo abonado cuando la devuelvan en la recepción del polideportivo una vez finalizados los usos solicitados.

5.6. Cursillos:

- a) La temporada deportiva es de octubre a junio. El alumnado que solicite el alta entre octubre y marzo, y siempre que permanezcan hasta junio, este último mes incluido, tendrán prioridad para inscribirse la próxima temporada. En caso de superar la cantidad de plazas ofrecidas en un cursillo deportivo, la ocupación será resuelta mediante sorteo. Las personas abonadas podrán inscribirse tras finalizar el plazo y realizar el sorteo del grupo anterior. En este caso también se resolverá por sorteo la sobreocupación en un cursillo. Por último, la inscripción se abrirá al resto de personas interesadas, por orden de inscripción, hasta cubrir todas las plazas. Los cursos podrán ser suspendidos o suprimidos si la solicitud no justifica la continuidad de los mismos.
- b) Si no hay un número mínimo de personas para realizar el curso, se suspenderá y se devolverá lo abonado a las personas inscritas.
- c) Quienes se hayan inscrito en los cursos (con pago domiciliado) continuarán siendo cursillistas en activo durante todo la temporada mientras no soliciten la baja oficial. Una vez iniciados los cursos, para darse de baja, deberá ser comunicado en la oficina del Departamento de Deportes del Ayuntamiento, antes del día 22 del mes anterior al que se pretende dar de baja.
- d) Las renovaciones se realizarán automáticamente para quienes opten por el pago domiciliado hasta el mes de junio inclusive. Quienes opten por el pago con tarjeta de crédito deberán renovarlo antes del 22 del mes anterior.
- e) La falta de abono dentro del plazo establecido para la renovación del curso dará lugar a la baja en el curso correspondiente.
- f) Los precios de los cursos serán para las personas abonadas (personas poseedoras de Bermeoko y Urdaibai KTX); las personas no abonadas, para poder participar en los cursos, deberán pagar el doble de los precios publicados.
- g) El pago de los cursos domiciliados se realizará la primera semana, el pago de los cursos no domiciliados se realizará antes del día 22 del mes anterior.
- h) El bono de la zona de relajación tiene una duración de un mes.
- i) La tarifa de los cursos 60+ corresponde al curso completo (dos/tres sesiones semanales, de octubre a junio). En Navidad y Semana Santa habrá vacaciones de dos semanas y el curso finalizará a mediados de junio.